



Resolución Gerencial General Regional N° 196 - 2026-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 MAR. 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista – CONVENIO N° 001-2026-GRC, suscrito con fecha 25 de marzo de 2026; el Informe N° 000219-2026-GRC/OTDYA, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 000250-2026-GRC/GAJ, de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, delegó al Gerente General Regional realizar entre otros la siguiente acción: "3. Aprobar y suscribir, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a la normatividad interna general vigente los Convenios Interinstitucionales y Convenios de Cooperación Técnica; así como disponer su modificación, ampliación o resolución previo informe técnico sustentatorio del área o áreas correspondientes e informe legal.";

Que, la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2), aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 111-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, tiene como finalidad disponer una norma que establezca los procedimientos administrativos que orienten a los funcionarios y servidores que tienen participación en la elaboración, tramitación y suscripción de convenios nacionales e internacionales entre el Gobierno Regional del Callao con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su notificación y archivo;

Que, el numeral 5.1.2. de la Directiva antes citada establece en el literal a) que el Convenio Marco es: "(...) el documento suscrito entre dos o más personas naturales o jurídicas en el que se manifiesta la voluntad y compromiso de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan de común acuerdo, identificar los ámbitos y líneas de acciones sectoriales y/o temáticos así como los recursos y fortalezas para el desarrollo de intenciones de intervención conjunta mediante ejecución directa o por encargo de programas, proyectos y/o actividades que contribuyan al desarrollo regional y el bienestar general. En ningún caso irroga gastos a la institución.";

Que, el numeral 6.13 de la precitada Directiva, señala: "Numerado el Convenio o declaración de Intención, será remitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar la Resolución Gerencial Regional correspondiente, la misma que será firmada por el Gerente General Regional";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIBOQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 30 MAR. 2026

Que, con fecha 26 de marzo de 2026 se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista – CONVENIO N° 001-2026-GRC, cuyo objeto es: "(...) *coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la Población Chalaca, teniendo como finalidad dejar manifiesto la voluntad y compromiso de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan de común acuerdo el desarrollo de acciones directas o por encargo de actividades de índole social, a través de la ejecución de proyectos que se realicen para contribuir al desarrollo de la jurisdicción.*";

Que, con Informe N° 000219-2026-GRC/OTDYA, de fecha 26 de marzo de 2026, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista – CONVENIO N° 001-2026-GRC, precisando que dicho acto ha sido debidamente registrado, numerado y fechado por la Unidad de Registro Autenticaciones y Notificaciones; por lo que, solicita continuar con el trámite dispuesto por el numeral 6.13 de la Directiva General N° 001-2021-Gobierno Regional del Callao -GGR – "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.13 de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2) y por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista – CONVENIO N° 001-2026-GRC, suscrito con fecha 25 de marzo de 2026; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, conforme al numeral 6.14 de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 LIC. CESAR IGOR SAMACHO CABALLERO
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
 REDACTARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg..... Fecha: 30-MAR. 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BELLAVISTA**

CONVENIO N° 0012026-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominará "**LA REGIÓN**", con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 (Frente a Grupo Aéreo N° 8) - Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional, Señor **CÉSAR IGOR CAMACHO CABALLERO**, identificado con DNI N° 18181196, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000017 de fecha 05 de febrero de 2026, y con facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con RUC N° 20131369639, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N°498 Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Alcalde, señor **ALEXANDER MIGUEL CALLÁN CALLÁN**, identificado con DNI N° 40231520, designado mediante Resolución N° 4204-2022-JNE de fecha 29 de diciembre de 2022.

Toda referencia a **LA REGIÓN** y a **LA MUNICIPALIDAD**, en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**, el presente **CONVENIO** se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL

El presente Convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 1.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 1.4 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 1.5 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sus modificatorias.
- 1.1 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.6 Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.7 Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, que aprueba el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias.
- 1.8 Resolución Gerencial General Regional N°111-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de mayo de 2021, que aprueba la Directiva General N°001-2021-GRC-GGR, Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (versión 2).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha: 30 MAR. 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

001



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LAS PARTES

2.1 **LA REGIÓN**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como Misión lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región, tiene además como uno de sus objetivos aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

2.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

CLÁUSULA TERCERA. - ANTECEDENTES

3.1 Mediante el Oficio N° 000990-2025-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 12 de agosto de 2025, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, manifiesta a la Municipalidad Distrital de Bellavista, su interés de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas entidades.

3.2 A través del Oficio N° 009-2025-MDB-OGPPMI, de fecha 01 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Modernización e Inversiones de la Municipalidad de Bellavista, declara al Gobierno Regional del Callao su interés en firmar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista.

3.3 Que, como parte de las políticas de gestión, para **LA REGIÓN** Constituye una prioridad la suscripción de convenios con las diferentes instituciones que contribuyen al desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social y en general procurar el desarrollo armónico y el bienestar de la población chalaca.

3.4 La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su numeral 49.2 del artículo 49° establece la posibilidad de suscribir en forma distinta convenios de colaboración mutua y reciproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO

En el presente convenio Marco, **LA REGIÓN** y **LA MUNICIPALIDAD** convienen en coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la Población Chalaca, teniendo como finalidad dejar manifiesto la voluntad y compromiso de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan de común acuerdo el desarrollo de acciones directas o por encargo de

ES COPIA DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCÓ
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: 30 MAR: 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

actividades de índole social, a través de la ejecución de los proyectos que se realicen para contribuir al desarrollo de la jurisdicción.

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 5.1 Suscribir Convenios Específicos correspondientes, que de común acuerdo se determinen.
- 5.2 Colaborar y brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de los proyectos, actividades y/u otras labores que se desarrollen como parte de los Convenios Específicos a suscribirse.
- 5.3 Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el mismo, así como los que se establezcan en los convenios Específicos, en los que les corresponda.

CLÁUSULA SEXTA. - DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Para la consecución del objeto del presente convenio, **LAS PARTES** celebrantes precisan que, tratándose de un convenio marco, este no supone ni implica transferencia de recursos económicos; ni el pago de contraprestación alguna de las instituciones. Sin perjuicio de ello, se comprometen a que en cada Convenio Específico se pronunciará sobre los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme con la normatividad vigente y a sus respectivos presupuestos, así como, gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente público o privada, internacional o nacional.

El presente Convenio se sujeta a las normas presupuestales vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

- 7.1 La cooperación, materia del presente Convenio Marco, podrá ejecutarse en caso corresponda, mediante Convenios Específicos los cuales necesariamente deberán fijar el aporte de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, conforme a los objetivos comunes y disponibilidad presupuestal de **LAS PARTES**.
- 7.2 Los Convenios Específicos que se suscriban formaran parte como anexos del presente Convenio Marco, en los que se precisaran la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades concretas a desarrollar, los coordinadores responsables de la ejecución, asimismo los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

7.3 En caso los convenios específicos excedan el plazo de vigencia del presente Convenio Marco, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presente situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES

LAS PARTES, de común acuerdo, podrán revisar los alcances del convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 022 Fecha: 30 MAR. 2026



convenientes, los que constarán en las adendas correspondientes, las cuales formarán parte integrante del presente documento.

Para ello previamente a la suscripción de la adenda, se presentará mediante solicitud escrita de una de ellas a la otra institución. Esta comunicación, detallará las ampliaciones o modificaciones que se proponen, el sustento legal correspondiente; y estas entrarán en vigencia a la suscripción de la Adenda ampliatoria o modificatoria correspondiente, bajo la misma modalidad y formalidad del presente documento y formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA NOVENA.- VIGENCIA

El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de **LAS PARTES**; debiendo para ello solicitarlo por escrito con una anticipación de treinta (30) días, siempre que medie asentimiento de la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

- 10.1 **LAS PARTES**, declaran y garantizan no haber, participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente Convenio.
- 10.2 Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- 10.3 Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así como adoptar las medidas técnicas, organizativas o de personal y de control gubernamental, apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 88°, numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a sus competencias. En virtud de ello, cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse del presente Convenio, previa notificación a la otra con cinco (05) días hábiles de anticipación, a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio Marco, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá constar por escrito, en los siguientes casos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha:.....

30 MAR. 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

001



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

- a) Por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- b) Por caso fortuito fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento Injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente Convenio, que no hubiera sido solucionado en el término de tres (03) días hábiles contados a partir de su petición.
Por razones de disponibilidad presupuestal, LA REGIÓN se reserva el derecho de resolver de manera unilateral del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES, acuerdan expresamente que, ante cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, estas serán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DEL DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN

Las partes ratifican su domicilio las direcciones que figuran en la introducción del presente convenio, donde las partes cursaran válidamente entre sí, toda comunicación, aviso o notificación. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con 15 días hábiles de anticipación.



En señal de aceptación, las partes suscriben el presente convenio, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad del Callao a los.....25..... días del mes de MARZO de 2026.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
REGATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:.....055..... Fecha:.....30 MAR. 2026



CÉSAR IGOR CAMACHO CABALLERO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ALEXANDER MIGUEL CALLÁN CALLÁN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



